



Copia



REGULARIZA APROBACION DE CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PROGRAMA

“SENDA PREVIENE-EVSD EN LA COMUNIDAD” Y “PROGRAMA PrePARA2”

DECRETO ALCALDICIO N° 298.-

LOTA, 09 de Marzo 2021.-

VISTOS:

a) Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.

b) Clausula Segunda del Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota, la cual establece que “ la Municipalidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutar el Convenio desde el 1 de Enero de 2021”.

c) Contratos de Prestación de Servicios suscritos con la Sra. Kateryn Gioconda Rojas Ramírez, Sra. Irma Ester Sánchez Mella, Sra. Raquel Andrea Gayoso Garcés y Srta. Camila Ignacia Henríquez Dalmazo, de fecha 31 de Diciembre 2020.-

d) Certificado N° 5 de fecha 8 Marzo 2021 de directora de Dideco que acredita que equipo de Profesionales de Senda Previene se encuentran en funciones desde el 2 de Enero 2021.-

e) Resolución Exenta N° 18 de fecha 01/02/2021, que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Decreto Alcaldicio N° 113 de fecha 3 de Febrero de 2021 que aprueba dicho Convenio por parte de I. Municipalidad de Lota.

f) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695. Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

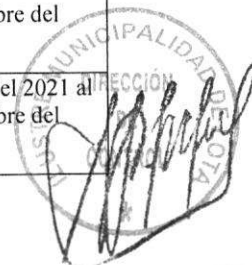
1° Que el Municipio aceptó y firmó Convenio de Colaboración con Senda Regional de fecha 16 de Diciembre 2020 y por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, antecedente que fundamenta que los contratos se elaboren con fecha 31 de Diciembre 2020, comenzando su vigencia el 1° Enero 2021.

2° Que se debe de tener presente que es motivo de término del Convenio “Si la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución de uno o más Programas por un periodo superior a 30 días corridos”.

DECRETO:

1.- Regularícese la aprobación de Contratos de Prestación de servicios de las siguientes profesionales:

Nombre	RUT	Honorario	Cargo	Vigencia Contrato
Kateryn Gioconda Rojas Ramírez		\$1.146.901 Mensuales.	Coordinadora Programa SENDA Previene-EVSD en la Comunidad.	01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021.
Irma Ester Sánchez Mella		\$884.241 Mensuales.	Profesional de Apoyo Programa SENDA Previene-EVSD en la Comunidad.	01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021.
Raquel Andrea Gayoso Garcés		\$910.000 Mensuales.	Profesional de Apoyo Programa PrePARA2.	01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021.
Camila Ignacia Henríquez Dalmazo		\$910.000 Mensuales.	Profesional de Apoyo Programa PrePARA2.	01 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021



2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente Decreto suscrito con las personas mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los Gastos que demande la presente contratación serán imputados a los fondos del SENDA Previene-EVSD en la Comunidad cuenta complementaria N° 114-05-03-022 y Programa PrePARA2 cuenta complementaria N° 114.05.03.023, según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal(1)
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección DIDECO.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.c: Archivo Programa SENDA Previene

MGVV/JMAB/FAL/bra.-

